



MDK/MLC



**RESUELVE REPOSICIÓN
INTERPUESTA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO
Y DIFUSIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2.015.**

EXENTA N° 0799 *13.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia Memorando Interno N° 05-S/869, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de marzo de 2.015, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015; acompañando para tal efecto el recurso interpuesto por el postulante donde consta su domicilio y el respectivo informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 217, de 2.015, de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 533, de 2.015, de este Servicio.

Que, las Bases del respectivo concurso, permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la

normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, en su artículo 13°, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el postulante del proyecto Folio N° 201.032 titulado "Bienal Latinoamericano de Arquitectura (BAL) 2015, Pamplona + Conferencia ETSAM, Madrid, España", presentó reposición en contra de la resolución que declaraba la no selección de su proyecto.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217 de 2.015, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2.015; y en la Resolución Exenta N° 533, de 2.015, que fija selección y no selección en el marco del Concurso Público ya mencionado, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al

recursos de reposición interpuesto por el postulante que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2.015:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
201.032	"Bienal Latinoamericano de Arquitectura (BAL) 2015, Pamplona + Conferencia ETSAM, Madrid, España"	Guillermo Julio Hevia García	Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de especialistas, quienes realizaron la evaluación teniendo en consideración toda la información contenida en el proyecto, por lo que no corresponde realizar una nueva evaluación al proyecto.

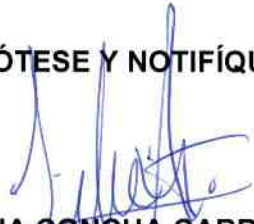
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LILIANA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES




DAO/DHS
Resol 04/207

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Guillermo Hevia García 